

ORDENANZA Nº: 2487/04.-

Ramallo, 24 e agosto de 2004

VISTO:

La solicitud de donación definitiva del bien de propiedad Municipal denominado catastralmente: **CIRC. II - SECC. B - Chacra 12 - Mza. 12 Ar - Parc. 8**, a favor de la Señora **Rosa Amalia CASTILLO - D.N.I. Nº 16.864.726**; y

CONSIDERANDO:

Que la vecina, antes mencionada, ha construido en dicho inmueble, su vivienda, única, de ocupación permanente y albergue del grupo familiar, desde hace varios años a la fecha;

Que el grupo familiar de la vecina se encuentra constituido por tres hijos menores de edad, por lo que la entrega definitiva del bien, ***se funda en razones de equidad y justicia social***;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a donar en forma definitiva a la **Señora CASTILLO, Rosa Amalia - D.N.I. Nº 16.864.726**, el bien Municipal denominado catastralmente como: **CIRC. II - SECC. B - CHACRA 12 - MZA. 12 ar - PARC. 8.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2004.-----